

RESOLUCION N° 90-1-1-1- 0223

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía BLENASTOR COMPANIA ANONIMA;

QUE el señor doctor Diego Proaño Puente, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodrigo Burbano B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.1131, de 21 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--099, de 9 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "BLENASTOR COMPANIA ANONIMA" por CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/. 133'699.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 200'000.000,00), dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de

"BLENASTOR COMPANIA ANONIMA"  
- 2 -

agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA", que la hoy llamada "BLENASTOR COMPANIA ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1984 por la cual se transformó en una sociedad anónima, aumentó el capital y estableció nuevos estatutos la compañía "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA", que la hoy llamada "BLENASTOR COMPANIA ANONIMA" ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 12 de marzo de 1984.

~~Dr. José María Borja Gallegos,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO~~

DJ. CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 036 del Registro Industrial, tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de marzo de mil - novecientos noventa.- EL REGISTRADOR -



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO